

Municipalidad de Caldera

Buena Práctica Inclusiva:

Comité de Desarrollo Inclusivo Local

Como herramienta de Gestión en Discapacidad

Criterios de consideración para la BPI

- Esta BPI presenta un resultado positivo a nivel municipal, Incorporado la responsabilidad de dar cumplimiento Comité de Desarrollo Local Inclusivo y poder instaurar políticas inclusivas dentro del municipio.
- Esta BPI da una respuesta de solución a un problema y/o necesidad planteado por las personas con discapacidad, organizaciones sociales y cuidadores en el diagnóstico participativo realizado el 18 de octubre del 2018 donde se releva la importancia de considerar políticas inclusivas desde el municipio.
- Esta BPI es pertinente y adecuada puesto que permite establecer continuidad en el tiempo a todas las estrategias inclusivas generadas a través de la EDLI y que la Unidad de Discapacidad continúe realizando acciones orientadas en fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio de apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y/o profundizar las políticas inclusivas de desarrollo municipal.
- Esta iniciativa tendrá continuidad, en una primera instancia hasta el año 2022.

Necesidades / problemáticas de los usuarios antes de la implementación de la BPI

Las necesidades abordadas a través de esta BPI, consisten en poder dar continuidad al trabajo realizado con respecto a la temática de la inclusión y discapacidad en la comuna de Caldera. Por otra parte, esta iniciativa permite mantener en el tiempo estrategias implementadas a través de la EDLI , junto con poder generar espacios de propuestas y reflexión acerca de la temática de discapacidad en el Concejo Municipal.

Objetivo de la implementación

- Fortalecer internamente una política comunal inclusiva, haciendo parte a todos los departamentos de la municipalidad generando acciones, programas, en beneficio de las personas con discapacidad.
- Promover un plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero desde la Unidad de Discapacidad, resguardando las acciones orientadas hacia las personas con discapacidad que habitan la comuna.

Implementación: ¿qué se hizo?, ¿cómo? y ¿para qué?

La iniciativa consistió en potenciar de mayor y mejor forma las acciones desarrolladas a través del Comité de Desarrollo local establecido como parte de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, con el objetivo de visualizar la continuidad de esta instancia de una manera efectiva posterior a la finalización del Convenio. Para lo cual, se generó un Decreto Alcaldicio que permite seguir con esta instancia de reunión y acción por 3 años más.

Actores claves en el proceso de implementación de la BPI

Alcaldesa, Administrador Municipal, Director (a) Dirección desarrollo comunitario DIDECO, Director(a) Departamento de educación municipal DAEM, Director(a) Dirección de Obras Municipales, Director(a) Secretaria Comunal de Planificación Comunal, Encargada Unidad de discapacidad, Encargada de Recursos Humanos, Encargado (a) Oficina Municipal de información, Control Interno, Director(a) Departamento Administración y finanzas, Director (a) Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, Director(a) CESFAM Rosario Corvalan, Encargado comunicaciones, Encargada cultura y turismo.

Población con discapacidad beneficiada por la implementación BPI (sexo, edad, número, etc).

La comuna de Caldera posee 17.662 habitantes, con un total 503 personas con discapacidad.

Fecha de implementación

El Decreto nº 011 inicio 04 enero 2019 y finaliza 04 de enero 2022.

Donde se determina los siguientes artículos;

- Artículo 1: Objetivo del comité de Desarrollo Local inclusivo.
- Artículo 2: Comisión que debe integrar el Comité de Desarrollo Local Inclusivo.
- Artículo 3: Coordinación y permanencia de la Unidad de Discapacidad.
- Artículo 4: Funciones del comité de Desarrollo Local Inclusivo.
- Artículo 5: Como se determinarán los acuerdos en cada sesión.
- Artículo 6,7,8: Quórum para sesionar
- Artículo 9,10: Obligaciones por miembros del comité.
- Artículo 11; sanciones.

Recursos utilizados (humanos, materiales, inversión, etc.)

RRHH: Abogado municipal y coordinadora de EDLI y Unidad de Discapacidad y control interno.

Contribución de la BPI a la necesidad/ problemática identificada

La contribución que brinda esta BPI radica en mantener un trabajo continuo a través del Comité y apoyado por la unidad de Discapacidad, con el fin de poder realizar un levantamiento continuo de información y diagnóstico comunal, con el objetivo principal de poder brindar soluciones a las problemáticas referidas por las personas con discapacidad y que enfrentan día a día en su comunidad.

Resultado de la implementación de la BPI en la comunidad en general

Con la implementación de esta BPI, se observó un aumento considerable en la asistencia y participación en las sesiones del comité de Desarrollo Local Inclusivo, donde la asistencia es de un 100%. Por otra parte se ha fortalecido el rol de la Unidad de Discapacidad, como coordinadora de estas instancias, junto con sistematizar la información abordada en estas sesiones.

Continuidad de la BPI

La Continuidad de esta iniciativa se expresa en el Decreto Alcadicio en su punto N°01: el cual señala la continuidad del Comité de Desarrollo Local Inclusivo, por 4 años hasta el 2022.

Así como también la Unidad de Discapacidad tendrá la obligaciones de planificar y dar cumplimiento a las sesiones del comité como mínimo 4 en el año, según lo señalado en el Decreto Alcadicio.